

ARROYO HONDO PUENTE SUBSANAR SOBRE I 113

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 21 de Mayo de 2.013, acordó lo siguiente:

(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 1/2013 de Vial de Circunvalación Benalmádena Pueblo: construcción de vial entre sectores SP-11 La Viñuela y Torrequebrada a su paso por Arroyo Hondo (Puente).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

4.- OFERTA PRESENTADA POR SERANCO S.A.

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado junto con declaración de no alteración de datos y en el consta clasificación en el grupo G 6 f, de entre los solicitados.
- D.N.I. de D. David Martínez Arroyo.
- Compromiso de subcontratación de los trabajos relativos al grupo B 3 d con empresas subcontratistas especializadas, por un importe del 7,79 %.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Datos a efectos de notificaciones.
- Declaración de adscripción de medios personales y materiales.
- Declaración sobre no pertenencia a grupo.
- Declaración relativa a que durante la vigencia del contrato tendrá un número de trabajadores minusválidos del 2% si la plantilla alcanza un número de 50 trabajadores.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- Especificación de la empresa a subcontratar, con compromiso de la misma y aportación de su clasificación acorde con la requerida.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda

conceder un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **SERANCO S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

10.- OFERTA PRESENTADA POR LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- D.N.I. de D. José Ruz Martínez.
- Justificante de inscripción en el Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Valenciana.
- Justificante de abono de la tasa de bastanteo de poderes, con indicación de que consta en los Servicios de Contratación. (Este aspecto es aseverado por la Secretaria de la Mesa, señalando que el apoderamiento se bastanteó el 13/05/2013)
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Certificados de calidad.
- Compromiso de adscripción de delegado de obra junto con título y currículum vital.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido y con declaración de su vigencia, así como relación de obras ejecutadas.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- El compromiso de dedicación de medios personales o materiales suficientes para la ejecución de la obra, conforme al Anexo II-D del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de

fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

11.- OFERTA PRESENTADA POR GUAMAR S.A.

Documentación incluida:

- Escritura de cambio de domicilio y adaptación de estatutos.
- Escritura de apoderamiento junto con D.N.I. de D. Rodolfo Mateo Sánchez.
- Certificado de clasificación acorde con el requerido junto con declaración de su vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:

- El bastanteo del apoderamiento, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP)

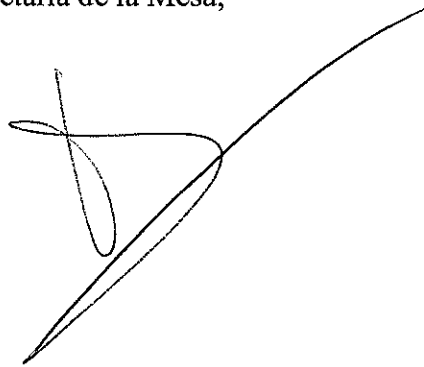
De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad GUAMAR S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán

en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 23 de Mayo de 2.013.

La Secretaria de la Mesa,



PERFIL DE CONTRATANTE